RESOLUCIÓN Nº 560/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES" ID 329.009.----------

Filadelfia, 04 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Departamentos de Boquerón, con respecto al proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES" ID 329.009, convocada por la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, y

CONSIDERANDO: Que, conforme a conforme a la Ley NO 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 - Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

Que, la Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/94 - Art. 18 inc. b) ----------

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 04 de diciembre de 2017, eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"** al Oferente Distribuidora VICSIL de JUAN VICTOR SILVA BOGADO por un monto total de Gs.**35.003.000** (Guaraníes Treinta y Cinco millones tres mil) –

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por el importe **de Gs. 42.500.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil)**; que afectan al Objeto del Gasto 270 - FF 30 SERVICIO SOCIAL; financiados estos, con Recursos de la Gobernación.----------

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación del LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E :

Art. 1° **ADJUDICAR,** en el proceso del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES"** al Oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN VICTOR SILVA BOGADO, por un monto total de Gs. 35.003.000 (Guaraníes Treinta y Cinco millones tres mil),** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2° **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones -UOC- la elaboración del contrato correspondiente con la empresa citada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° **Establecer,** que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4° **Autorizar,** a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5° **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Victor Cáceres
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edqwin Pauls Friesen
Gobernador